



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de junio de 2014, de la Comisión Coordinadora de Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas de Grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

De acuerdo con el apartado tercero de la disposición transitoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el 30 de junio de 2014 finalizará el plazo para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar en el curso académico 2014-2015.

La Comisión Coordinadora de Distrito Único de Castilla y León, con fecha 18 de junio de 2014, ha adoptado el correspondiente Acuerdo, procediendo su publicación conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En su virtud,

RESUELVO

La publicación del Acuerdo de 18 de junio de 2014, de la Comisión Coordinadora de distrito único de Castilla y León, que se incorpora como Anexo.

Valladolid, 19 de junio de 2014.

*El Director General de Universidades
e Investigación,*

Fdo.: ÁNGEL DE LOS RÍOS RODICIO

ANEXO**ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 2014 DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE
DISTRITO ÚNICO DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE LA ADMISIÓN
EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DE CASTILLA Y LEÓN**

El artículo 7.4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina que las universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión de las distintas enseñanzas de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las reglas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Para el curso 2014-2015, el apartado tercero de la disposición transitoria única de este Real Decreto establece que el plazo a que se refiere el artículo 7.5 finalizará el 30 de junio de 2014.

El apartado primero de esta disposición transitoria única prevé que en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 del Decreto 104/1997, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se implanta el distrito único universitario de Castilla y León y se crea su Comisión coordinadora, a los únicos efectos del ingreso en los Centros universitarios, las Universidades Públicas de Castilla y León se considerarán como un distrito único cuya gestión y coordinación corresponde a esta Comisión.

En virtud de todo ello, reunida la Comisión Coordinadora de Distrito Único de Castilla y León, con fecha 18 de junio de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Utilizar en el curso académico 2014-2015, como criterio de valoración en los procedimientos de admisión, la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas, según lo dispuesto en la Resolución de 30 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, como Presidente de la Comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por dicha Comisión en su reunión de 24 de enero de 2012 («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 111, de 12 de junio).
2. El orden de prelación en la adjudicación de plazas que se aplicará en el curso académico 2014-2015 será el que figura en el artículo 17 y en el Anexo IV de la citada Resolución de 30 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos.

Valladolid, 18 de junio de 2014.

*El Presidente de la Comisión Coordinadora
del Distrito Único de Castilla y León,*
Fdo.: ÁNGEL DE LOS RÍOS RODICIO